

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, terrenos ubicados en la ciudad de Mar del Plata.

La Plata, 31 de diciembre de 1968.

Visto la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 8.360/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga en fuerza de —

LEY.

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación varios lotes de terrenos con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la calle Catamarca, Vieytes y Larrea de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con destino al funcionamiento del jardín de infantes n° 1 del citado partido, designados según título como lotes 2 al 14 inclusive de la manzana 348 Ic, parcelas 2 a 14, con una superficie aproximada de cuatro mil cuatrocientos noventa metros con setenta y dos decímetros cuadrados (4.490,72 m²) según plano aprobado por la Dirección de Geodesia número 45-492-51, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el folio 724 del año 1946, declaratoria de herederos número 4334 y 134 de los años 1961 y 1963 respectivamente, propiedad de Rosa Palacios Pelaez, José Fernando Pelaez, Rosa Irene Palacios Pelaez, Rosa Victoria, Martha Matilde y Victoriano José Ramón Pelaez y Harriague o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al Presupuesto de Capital 1968 — Anexo VII — Item 1 — Grupo 1º a) — Finalidad 4 — Función 01 — Programa 4 — Objeto 1 — Unidad de inversión principal 2 — Parcial 3 — U. G. V. P.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ

H. A. PÉREZ PESCE

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (7.454).

R. F. NAVAS.